

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04609-2024-U

**SAN RAFAEL DEL RÍO**

BDNS(Identif.):787177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787177>)

Objeto y procedimiento:

Las presentes bases tiene por objeto desarrollar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para sufragar gastos de adquisición de material escolar, para el alumnado matriculado en el C.P. J. Antonio Querol Queralt de San Rafael del Río, y para los alumnos de ESO, Bachillerato o ciclos formativos empadronados en San Rafael del Río, durante el curso 2024/2025.

Con esta convocatoria de ayudas se pretende el afianzamiento de la estabilidad demográfica del municipio, a través del apoyo económico a las familias en cuanto a las actividades curriculares de la escolarización obligatoria y no obligatoria.

Plazo de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 15 de diciembre de 2024.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se ha de presentar preferentemente en el registro del Ayuntamiento de San Rafael del Río, o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 6.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dotación presupuestaria, cuantía de las ayudas y forma de pago:

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 550,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.484 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024. El importe global máximo podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá de nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La ayuda económica ascenderá a la cantidad máxima de 30,00 euros por persona beneficiaria, para el alumnado matriculado en el C.P. J. Antonio Querol Queralt de San Rafael del Río, y de 50,00 euros por persona beneficiaria, para los alumnos de ESO, Bachillerato o ciclos formativos empadronados en San Rafael del Río, durante el curso 2024/2025.

El pago se materializará mediante transferencia bancaria, indicada en el modelo mantenimiento de terceros.

Recursos:

Contra el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

- a) Recurso de Reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que ha dictado el acto administrativo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de la provincia.

San Rafael del Río

2024-09-24

J. Domingo Giner Beltrán (Alcalde-Presidente)